



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA DELEGADA**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

**CONCEJALES**

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eva María Domínguez Pons

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 2018001859 de 18 de julio de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria accidental, D<sup>a</sup>. Eva María Domínguez Pons (decreto 2018001854 de 17 de julio de 2018).

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



## ORDEN DEL DIA

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 5 de julio de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. DAR CUENTA DECRETO 2018001713, DE ENTREGA DE CUENTA, PROYECTO DE FORMACIÓN.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **3. DAR CUENTA DECRETO 2018001716, DE RELACIÓN DE PAGOS DE 04.07.18.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **4. DAR CUENTA DECRETO 2018001749, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 06.07.18, DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **5. DAR CUENTA DECRETO 2018001819, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 13.07.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

## SERVICIOS GENERALES – SECRETARÍA

### **6. EXPEDIENTE SANCIONADOR 21/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a D<sup>a</sup>.S.P.A una multa de 300 euros por la comisión de las infracciones a los art. 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos, tipificadas de carácter leve.





**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a la interesada con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

## **7. EXPEDIENTE SANCIONADOR 12/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a D. A.M.M.O una multa de 3.606,09 euros anteriormente descrita.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.





## **8. EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA DE EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a D<sup>a</sup>.L.C.C una multa de 150 euros por la comisión de una infracción al art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza en la vía pública, tipificada de carácter leve, por realizar cualquier acto que produzca suciedad o sea contrario a la limpieza y decoro de la vía pública.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria

4

### **GESTIÓN TRIBUTARIA**

## **9. INADMISIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO DE AUTOLIQUIDACIONES FIRMES DE IIVTNU. EXPOCASA SL.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Inadmitir a trámite las solicitudes de EXPOCASA SL de revisión de oficio por nulidad las autoliquidaciones del IIVTNU citadas al vulnerar el art. 31.1 de la CE, ya que de conformidad con el art. 217.1 a) de la LGT deben ser actos que lesionen derechos susceptibles de amparo constitucional (art. 14-29 y 30.2 CE) no siendo el invocado aplicable, así como por los motivos anteriormente expuestos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Tesorería, Recaudación e Intervención de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución de inadmisión al interesado con expresión de que contra ésta puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo



establecido en el art. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, (BOE 167, DE 14-7-98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer cualquier otro que estime procedente.

## **10. INADMISIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO DE AUTOLIQUIDACIONES FIRMES DE IIVTNU. BANKIA SA Y BANKIA HABITAT SLU.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Inadmitir a trámite las solicitudes de BANKIA SA y BANKIA HABITAT SLU de revisión de oficio por nulidad las liquidaciones del IIVTNU citadas al vulnerar el art. 31.1 de la CE, ya que de conformidad con el art. 217.1 a) de la LGT deben ser actos que lesionen derechos susceptibles de amparo constitucional (art. 14-29 y 30.2 CE) no siendo el invocado aplicable, así como por los motivos anteriormente expuestos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Tesorería, Recaudación e Intervención de este Ayuntamiento.

**TERCERO.**- Notificar la presente resolución de inadmisión al interesado con expresión de que contra ésta puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, (BOE 167, DE 14-7-98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer cualquier otro que estime procedente.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **11. “ESCOLA DE FAMILIES” (RED CORATGE) CURSO 2018-2019.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar el programa denominado “ESCOLA DE FAMILIES” para el curso 2018-2019, así como los contenidos, sesiones y fechas previstas de realización, tal y como figuran en el proyecto que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Educación, Intervención y Tesorería.





## MERCADOS

### **12. SUBASTA PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO MUNICIPAL INTERIOR DE ALFÀFAR.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las bases para adjudicar definitiva y por carácter extraordinario por carácter extraordinario de los siguientes puestos libres del mercado municipal interior, que transcritas literalmente dicen:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFÀFAR (segunda subasta 2018). -**

#### **Objeto:**

Adjudicación definitiva y por carácter extraordinario de todos los puestos libres a fecha de 9 de julio de 2018, que son los siguientes:

<b>NÚMERO PUESTO</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>ESTADO</b>
P2	10,73	sin especificar	LIBRE
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE
P16	12,30	sin especificar	LIBRE

#### **Duración de la adjudicación:**

Definitiva, por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, siguiendo las directrices del art. 14 del Reglamento municipal de servicio del Mercado Interior.

No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 referido al rescate de puestos.

6

#### **Requisitos de los puestos licitados:**

1. Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo a las directrices siguientes:

#### ➤ **BÁSICOS:**

- Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de manos.
- Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).
- Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.
- En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de



contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.

- Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.
- Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.
- Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

➤ **ESPECÍFICOS:**

- En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.
- En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).
- Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

2. Al objeto de mejorar la competitividad del Mercado Municipal, y dado el número reducido de puestos que quedan libres, éstos estarán destinados exclusivamente a:

- P-13: Carnicería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.
- P-2 y P-16. Venta directa al público de productos originales cuya oferta no se encuentre ya disponible en el Mercado Municipal, al objeto de atraer clientela que sea atraída por el interés de negocios variados, favoreciendo así la dinamización del mercado.

**Tipo de licitación al alza:**

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PRODUCTO	ESTADO	PRECIO SALIDA SUBASTA (€/AÑO)	PRECIO SUBASTA (€/10 AÑOS)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	469,90	4.699,00
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	416,03	4.160,30
P16	12,30	sin especificar	LIBRE	538,66	5.386,60

**Fianza provisional:**

Depósito equivalente al 3% del precio de licitación:





NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA PROVISIONAL (€)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	140,97
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	124,81
P16	12,30	sin especificar	LIBRE	161,60

**Fianza definitiva:**

Depósito equivalente al 5% del importe de adjudicación para cada puesto.

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA DEFINITIVA (€)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	234,95
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	208,02
P16	12,30	sin especificar	LIBRE	269,33

**Plazo de presentación de ofertas:**

Del 20 de julio al 30 de julio, ambos inclusive.

**Forma y lugar de presentación de ofertas:**

En el SAC del Ayuntamiento (casco antiguo y Barrio Orba) por Registro de Entrada en horario de oficina.

Se presentarán en sobre cerrado donde constará la documentación requerida y la oferta económica.

8

**Documentación a presentar:**

- Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.
- Oferta económica.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

**CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041**

, indicando claramente:

- 1) quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,
- 2) concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + N<sup>o</sup> de puesto al que optan.

**Fecha de realización de la subasta:**

Martes 31 de julio de 2018, a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfàfar.

**Adjudicación:**

La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional (originalidad producto, servicios ofrecidos, horario, ...) más ventajosa. En el supuesto de empate tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiere presentado con anterioridad en el Registro de Entrada.







**SEGUNDO.** - Publicar las referidas bases en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el mercado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** - Iniciar los trámites para que por el área de Mercados se proceda a preparar el procedimiento necesario para realizar la convocatoria y adjudicación de los puestos del mercado interior libres a fecha 9 de julio de 2018, tal y como se determina en el Reglamento municipal de este servicio.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al servicio municipal de Mercados, al Área económica - financiera (Intervención, Tesorería y Rentas) y al Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

### JUVENTUD

#### **13. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA OFICIAL ANIMACIÓN JUVENIL “CARPE VITAE” Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Escuela de Animación Juvenil e Infantil en el Tiempo Libre – Carpe Vitae, para la realización del módulo de prácticas formativas no laborales en los servicios y actividades municipales, de acuerdo con el convenio-modelo que se adjunta.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde, Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para la firma del convenio de colaboración con la EOAJ Carpe Vitae.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo adoptado a la EOAJ Carpe Vitae, a la Concejalía de Juventud y a las áreas de Juventud y Secretaría del Ayuntamiento de Alfafar.

### RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

#### **14. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE PRÁCTICAS EXTERNAS CON LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU).**

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración para la realización de Prácticas no laborales o Formación en Centros de Trabajo para la realización de prácticas formativas de los alumnos del centro “VIU UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA”, con CIF B-98.585.797, domiciliado en C/ Pintor Sorolla, nº 21 (Valencia) en el Ayuntamiento de Alfafar.

**SEGUNDO.** Facultar al Alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del citado Acuerdo.





**TERCERO.** Notificar el Acuerdo adoptado al centro “VIU UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA” y dar traslado del mismo a la Concejala de Personal, a los representantes sindicales y Departamento de Personal.

#### **15. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

-----

